

**PROPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO
PERMANENTE SOBRE VEHÍCULOS Y MOVILIDAD EN DONOSTIA- SAN
SEBASTIÁN**

El vigente Reglamento Orgánico de Pleno, en su artículo 148, establece que se podrá, entre otros supuestos, a instancia de un Grupo Municipal y previo acuerdo de Pleno, constituir Comisiones No Permanentes para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas u otros de naturaleza análoga, sin carácter resolutorio.

La presente iniciativa tiene por objeto poner encima de la mesa una serie de cuestiones sobre la movilidad en nuestra ciudad que merecen debate.

Por un lado, estamos viendo en nuestras calles que, en los últimos años, han proliferado de manera importante nuevos elementos de movilidad que usan muchos usuarios para sus desplazamientos urbanos. Patinetes, monopatinés, segways, longboards o monociclos son algunos de esos elementos que, de manera mecánica o no, se están abriendo paso y ganando terreno dentro de los nuevos hábitos de movilidad urbana y sostenible.

Los espacios de nuestra ciudad deben estar preparados para afrontar ese desafío y las normas deben acompañar ese trabajo garantizando la convivencia y la coexistencia de peatones y los diversos tipos de vehículos que se utilizan en nuestras calles.

La Ordenanza de Circulación de Vehículos y Peatones de San Sebastián, del año 2006, es la encargada de regular la ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas de nuestra ciudad, así como lo establecido en la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En relación a los elementos que muchos usuarios utilizan para desplazarse por esta ciudad, detectamos una serie de necesidades que deben tener cabida en la citada Ordenanza de Circulación, con el fin de adecuarse a las nuevas necesidades que tiene la movilidad urbana de San Sebastián. Entre ellas, las relacionadas con:

- Patines, patinetes (con y sin motor), skates, longboards, segways, monociclos, etc. La Ordenanza actual sólo le dedica dos artículos (Capítulo IV del Título II de la Ordenanza), y sólo contempla el uso deportivo de algunos de estos elementos. Es necesaria una regulación del uso no deportivo de todos estos elementos, y otros similares.
- Remolques, accesorios porta-objetos o porta-niños.
- Triciclos, bicitaxis, ciclos modificados, etc. Regular los usos turísticos o de ocio para circular con dispositivos mecánicos y de otro tipo.

- Sillas de ruedas y scooters eléctricos. Regular su uso para usuarios con alguna discapacidad, movilidad reducida u otras situaciones.

Estos y otros aspectos, a nuestro entender, deben ser regulados en la Ordenanza de Circulación de Vehículos y Peatones, de cara a impulsar la promoción de iniciativas de movilidad eléctrica y sostenible, no contaminante.

Hay otros aspectos relacionados con la movilidad que demandan nuestra atención. Queremos abordar cuestiones tales como la carga y descarga (que aparece regulado en el Capítulo I del Título V de la Ordenanza), para estudiar las necesidades y nuevas formas de distribución con profesionales del sector y la adecuación, en su caso, de la normativa vigente.

También queremos abordar el tema de los vados (Capítulo II del Título V de la Ordenanza), pues lleva años demorándose el debate, y urge tomar decisiones de cara a mejorar la prestación y eficiencia de este servicio. Por supuesto, estamos abiertos al debate de otras cuestiones que quieran abordar los diversos grupos políticos, y colectivos y asociaciones con ámbito de actuación dentro del término municipal, de cara a la adaptación de la Ordenanza de Circulación de Vehículos y Peatones del año 2006.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN para ser tratada en el próximo Pleno:

- Proposición: Constituir una Comisión no permanente para analizar diversas cuestiones relacionadas con la movilidad en la ciudad. Dentro de un debate amplio, a modo de ejemplo, se pretenden abordar cuestiones tales como la utilización de skates, longboards, segways, remolques para bicicletas, scooters eléctricos, bicitaxis y otros elementos de movilidad en San Sebastián. Asimismo, análisis de la carga y descarga, vados de nuestra ciudad y otras cuestiones de interés de grupos políticos y agentes sociales de cara a la adecuación, en su caso, de la Ordenanza de Circulación de Vehículos y Peatones, del año 2006.
- Composición: un miembro de cada Grupo político, con derecho a voto ponderado. La Comisión podrá invitar a los colectivos profesionales y agentes sociales que acuerde para un mejor desarrollo de los trabajos.
- Duración: 9 meses.
- Régimen de reuniones: se celebrará, al menos, una con carácter mensual.

En San Sebastián, a 04 de Diciembre de 2015

José María Murguiondo Casal
Concejal Grupo Popular